

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD

Ambato, 03 de febrero de 2026

PARA: Sr. Cap. (B) Ing. Fredy Vicente Ledesma Barcenos
Director de Operaciones (e)

Sr. Sbof. Jhony Raúl Yánez Aguaguiña
Bombero 2

Sr. Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz
Director de Talento Humano

Sr. Ing. Luis Armando Morocho Dután
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional

Sra. Mgs. Silvia Elizabeth Toaza Tipantasig
Directora Administrativa Financiera

Sr. Ing. Alexis Vicente Pardo Sánchez
Analista de Telecomunicaciones

Sr. Ing. William Vinicio Silva Luisa
Analista de TIC

Sr. Ing. Alvaro Julio Rodríguez Cando
Apoyo Tecnologías de la Informacion

ASUNTO: NOTIFICACION DE LA PRIMERA RFEFORMA PAC 2026

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, se informa que se encuentra publicada la Primera Reforma PAC 2026 Plan Anual de Contratación mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026, conforme se establece el artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, el segundo inciso del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica.

(...) Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD

Ambato, 03 de febrero de 2026

se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública noveno Suplemento del Registro Oficial No.153, 28 de octubre de 2025 respecto del Plan Anual de Contratación – PAC expone:

(...) “Artículo 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD

Ambato, 03 de febrero de 2026

- a) *Ínfima cuantía;*
b) *Contrataciones en situación de emergencia;*
c) *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
d) *Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente”. (...)*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Se solicita de la manera más comedida a la Unidad de Tecnologías de la Información se publique la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2026

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Msc. Amparito del Carmen Villarreal Saá
ESPECIALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

Anexos:

- CBA-OPE-2026-0050-M-GD.pdf
- ra-cba-asj-169-2025 delegacion ca infimas - cate-signed.pdf
- CBA-PLN-2026-0007-M-GD.pdf
- CBA-DAF-TIC-2026-0021-M-GD
- AFECTACION-POA-CBA-PLN-2026-0006-M-GD
- ra-cba-asj-169-2025 delegacion ca infimas - cate-signed
- CBA-DAF-TIC-2026-0019-M-GD.
- CBA-SSO-2026-0016-M-GD
- CBA-PLN-2026-0009-M-GD

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-COM-2026-0035-M-GD

Ambato, 03 de febrero de 2026

- CBA-SSO-2026-0021-M-GD
- ra-cba-asj-24-2026 reforma poa
- CBA-PLN-2026-0008-M-GD
- CBA-PLN-2026-0013-M-GD
- Plan Estratégico Institucional CBA 2026-2030
- POA CBA 2026 PRIMERA REFORMA
- 3.-No-Afectacion-POA
- 2.-Solicitud-Afectacion-POA
- CBA-DAF-TEL-2026-0004-M-GD
- PRIMERA_REFORMA_2026_FINAL
- AUTORIZACION_CBA-DAF-COM-2026-0034-M-GD

NUT: CBA-2026-0406

